

DEMANDA CONTENCIOSO ADMINIS
TRATIVA DE NULIDAD.

La firma ~~Sucre~~ y Sucre en represen-
tación del SINDICATO DE INDUSTRIALES
DE PANAMA para que se declare nulo
por ilegal, el Resuelto N.º. 0013/87
del 6 de abril de 1987, dictado por
el Instsituto Nacional de Recursos
Naturales Renovables,, y para
que se hagan otras declaraciones.

CONTEWACION AL ESCRITO DE
PRUEBAS.-

HONORABLE MAGISTRADO SUSTANCIADOR DE LA SALA TERCERA DE LA CORTE
SUPREMA DE JUSTICIA.-

En cumplimiento del traslado del escrito de pruebas
presentado por la parte actora, vengo a manifestar que, a mi
juicio, las pruebas que en adelante se indican no deben ser
admitidas, por las razones que oportunamente se expondrán.

Algunas son a todas luces inconducentes a saber:-

"a) Copias de las Actas de las
Reuniones de la Junta Directiva del
Instituto Nacional de Recursos Naturales
Renovables, celebradas hasta la fecha,
que rogamos se soliciten a nuestras
costas a la Dirección de dicho Instituto;

b) Copias autenticadas, a solicitar
~~se también~~ a nuestras costas a la
Dirección de INRENARE, o en su defecto
a las empresas beneficiarias, de
las Resoluciones C-007-85 de 7 de
octubre de 1985 y SF-C-10-84 de 26
de septiembre de 1984 mediante las
cuales el Ministerio de Desarrollo
Agropecuario, Dirección Nacional
de Recursos Naturales Renovables,
otorga concesiones forestales a las
sociedades ASERRADERO EL CHAGRES,
S.A. y EMPRESAS RAMIREZ, S.A.;

c) Listado de Concesiones Forestales
vigentes, que debe solicitarse a
nuestras costas a la Dirección del
Instsituto Nacional de Recursos Natura-
les RENovalbes (INRENARE);

d)

e) Copias de las notas de presenta-
ción de ternas por parte del Sindicato
de Industriales de Panamá, del Sindicato

533